DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ 2022 - 2023 – 2024 (PLURIANUAL) (COCINANDO)" - ID. 414088 - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ.

Pilar, 27 de mayo de 2022

AL SEÑOR GOBERNADOR:

REFERENCIAS

- El Expediente Nº 304784 de comunicación de inicio del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ 2022 - 2023 – 2024 (PLURIANUAL) (COCINANDO)" - ID. 414088 - Gobierno Departamental de Ñeembucú, y publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03" y su reglamentación establecida en el Decreto Nº 2.992/2019.
- La apertura de las ofertas realizada en fecha 26 de mayo de 2022, según Acta de Apertura de Ofertas.

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

Se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, conformado para el estudio y evaluación de las ofertas de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ 2022 - 2023 – 2024 (PLURIANUAL) (COCINANDO)" - ID. 414088, e integrado por los siguientes funcionarios de la Institución: Lic. Cristhian David Encina G.- Jefe Departamento de Tesorería, Sr. Héctor Antonio Aceval E. – Jefe Departamento de Contabilidad y Lic. Luís Mercedes Vázquez C. - Jefe Departamento de Presupuesto, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 67° del Decreto Nº 2992/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado en cuestión, se dirige a Usted para manifestarle cuanto sigue:

Según el Acta de Apertura de Ofertas, que forma parte anexa del presente informe, las empresas que se presentaron en el tiempo establecido, hasta las 07:30 horas, fueron las siguientes:

Presentación de la Oferta:

CUADRO I

Nº de ORDEN	EMPRESA	RUC	Presentación	MONTO TOTAL Gs.
1	**MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI** faty_sartoriov@hotmail.com	696150-9	1 (una) bibliorato ORIGINAL y 1 (una) bibliorato COPIA	**37.461.613.440**
2	**EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ** stefanya35@hotmail.com	3339343-5	1 (una) bibliorato ORIGINAL y 1 (una) bibliorato COPIA	**35.831.722.800**
3	**BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** blancarodriguezbraun@hotmail.com	688279-0	1 (una) bibliorato ORIGINAL	**36.737.217.600**

Observación: En atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

Que, en el Acta de Apertura no se registraron observaciones por parte de los oferentes ni de terceros presentes en el acto de apertura.

Verificación de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el PBC.

Cristhian D. Encina G.
Jefe de Tesorería
Gobernación de Ñeembucú

Héctor Antonio Aceval Espinoza
Jefe Departamento de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Luis M. Vázquez C.
Jefe de Presupuesto
Gobernación de Ñeembucú

CUADRO II

EMPRESA	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI faty_sartoriov@hotmail.com	Presento	Presento	Presento	Presento
EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ stefanya35@hotmail.com	Presento	Presento	Presento	Presento
BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN blancarodriguezbraun@hotmail.com	Presento	Presento	Presento	Presento

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Que, en primer término, se verifico verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizó el siguiente análisis:

Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

CUADRO III

Nº de ORDEN	EMPRESA	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
1	**MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI** faty_sartoriov@hotmail.com	Cumple
2	**EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ** stefanya35@hotmail.com	Cumple
3	**BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN** blancarodriguezbraun@hotmail.com	Cumple

Los oferentes MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ y BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN, **cumplen** con la provisión formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Los oferentes MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ y BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN, **cumplen** con el requisito de no estar comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021

Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

GOBIERNO NACIONAL — **Secretaría de la Función Pública**
https://www.sfp.gov.py
Constancia Nro. 3102651

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 696150, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

GOBIERNO NACIONAL — **Secretaría de la Función Pública**
https://www.sfp.gov.py
Constancia Nro. 3102660

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 3339343, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

Cristhian D. Encina G.
Jefe de Tesorería
Gobernación de Ñeembucú

Héctor Mauricio Acevil Espinoza
Jefe del Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Luis M. Vázquez C.
Jefe de Presupuesto
Gobernación de Ñeembucú

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3102698

3102698

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 668279, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
668,279	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,008	111
668,279	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,008	111
668,279	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,008	111
668,279	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Los oferentes MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ y BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN, **cumplen** con el requisito de no encontrarse en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:	26/05/2019	**Inhabilitación hasta:**	26/05/2022
Ruc:		**Razón social:**	MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:	26/05/2019	**Inhabilitación hasta:**	26/05/2022
Ruc:		**Razón social:**	EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:	26/05/2019	**Inhabilitación hasta:**	26/05/2022
Ruc:		**Razón social:**	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podra ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

Cristhian D. Encina G.
Jefe de Tesorería
Gobernación de Ñeembucú

Héctor Aníbal Agral Espinoza
Jefe de Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Luis M. Vázquez C.
Jefe de Presupuesto
Gobernación de Ñeembucú

Los oferentes MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ y BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN, **cumplen** con el requisito de no estar comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Garantía de Mantenimiento de Oferta

CUADRO IV

EMPRESA	Tipo de Garantía.	Poliza Nº	Empresa Aseguradora.	Monto total asegurado Gs.	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas (5%)	Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE / NO CUMPLE
MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI faty_sartoriov@hotmail.com	POLIZA DE SEGURO	1508053614	La Consolidada S.A.	1.500.000.000	4,00 %	160 días	NO CUMPLE
EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ stefanya35@hotmail.com	POLIZA DE SEGURO	1508053576 1508053576 – END 001/002	La Consolidada S.A.	1.810.000.000	5,05%	170 días	CUMPLE
BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN blancarodriguezbraun@hotmail.com	POLIZA DE SEGURO	1508007612	Patria S.A.	1.836.860.880	5,00 %	160 días	CUMPLE

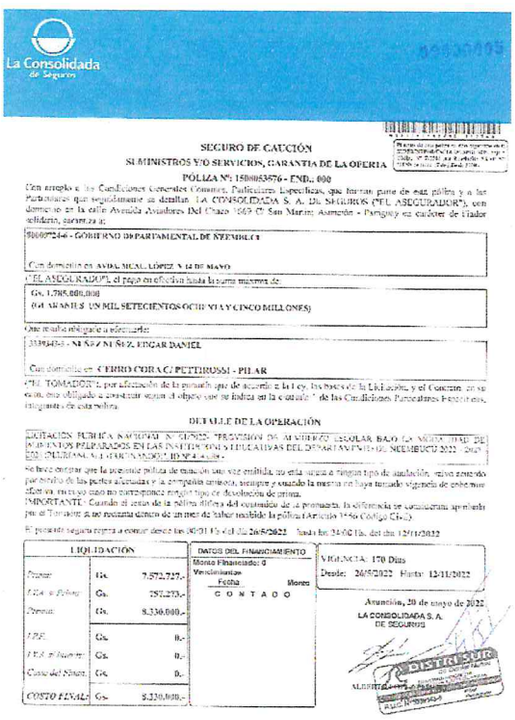
La Consolidada de Seguros

SEGURO DE CAUCIÓN
SUMINISTROS Y/O SERVICIOS, GARANTÍA DE LA OFERTA
POLIZA Nº: 1508053576 - END.: 000

La Consolidada de Seguros

SEGURO DE CAUCION
SUMINISTROS Y/O SERVICIOS, GARANTIA DE LA OFERTA
POLIZA Nº: 1508053576 END.: 001/002

En la oferta de EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ se observa con folio Nº 00000005 la POLIZA Nº 1508053576 - END.: 000 con Capital Asegurado de Gs. 1.785.000.000 (guaraníes un mil setecientos ochenta y cinco millones) emitida en fecha 20 de mayo de 2022, y con folio Nº 00000006 el endoso de la POLIZA Nº 1508053576 - END.: 001/002 con Capital Asegurado de Gs. 1.810.000.000 (guaraníes un mil ochocientos diez millones), emitida en fecha 25 de mayo de 2022. Se constata que este Endoso no fue considerado al momento de redactar el Acta de Apertura.

CUADRO V

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI	EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	NO CUMPLE (garantía del 4%, debe ser	CUMPLE	CUMPLE

Cristhian D. Encina G.
Jefe de Tesorería
Gobernación de Ñeembucú

Héctor Daniel Acosta Espinoza
Jefe del Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Luis M. Vázquez C.
Jefe de Presupuesto
Gobernación de Ñeembucú

	del 5% según Datos de Convocatoria en el SICP)		
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE (A.I. Nº 443 de la C.S.J.)	CUMPLE (A. I. Nº 822 de la C.S.J.)	NO CUMPLE
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
7. Documentos legales			
7.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
7.1.1 Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7.1.2 Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7.1.3 En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Que, en vista de lo verificado en los cuadros expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación manifiesta que los oferentes **EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ** y **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN**, **Cumplen** con la provisión de los documentos sustanciales indicados en el PBC. La oferente **MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI** **No Cumple** con el art. 61 "*Documentos sustanciales*", inc. b *"La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida"* del Decreto 2992/2019, debido a que la póliza no fue extendida por el porcentaje mínimo requerido del 5% establecido en los Datos de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ 2022 - 2023 – 2024 (PLURIANUAL) (COCINANDO)" - ID. 414088, siendo este un documento sustancial, por lo tanto, se procede a eliminar la oferta presentada por la firma mencionada, en razón a lo dispuesto en el art. 63 inciso a.1 del Decreto 2992/2019.

Que, el Sistema de Adjudicación de la presente licitación es por el total y se procedió a cargar el Cuadro Comparativo de Ofertas - CCO (CUADRO 1), en concordancia con las Listas de Precios presentadas por los oferentes.

Correcciones aritméticas.
De conformidad al Artículo 62 del Decreto 2.992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a las verificaciones aritméticas en las planillas conforme a cifras y cómputos métricos.

Que, en concordancia con las Listas de Precios ofertados, el Cuadro Comparativo de Ofertas y lo expresado en párrafos precedentes, fueron ordenados de menor a mayor los precios unitarios y totales ofertados por las empresas que cumplieron con el suministro de los documentos sustanciales:

Cristhian D. Encina G.
Jefe de Tesorería
Gobernación de Ñeembucú

Héctor Arturo Acevedo Espinoza
Jefe del Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Luis M. Vázquez C.
Jefe de Presupuesto
Gobernación de Ñeembucú

CUADRO VI

Nº de Orden	OFERENTES	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	MONTO TOTAL LUEGO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA
1	EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ	13.850	35.831.722.800	Sin variación
2	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN	14.200	36.737.217.600	Sin variación

Margen de Preferencia Local:
Que, el margen de preferencia en las convocatorias de provisión de alimentos para niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas, no es aplicado de conformidad a lo establecido en el artículo 184, 2º pár. de la Ley Nº 6873/22.

Seguidamente se realizará un análisis y evaluación
De conformidad al Artículo 63 del Decreto 2.992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", fue seleccionada provisoriamente como la oferta más baja, la presentada por la firma **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Visita al sitio de ejecución del contrato:
Que, el oferente seleccionado **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**, ***Cumple*** con la presentación de la Constancia de participación de la Visita al sitio de ejecución del contrato emitida por la Convocante, con el correspondiente Plano referencial de ubicación de las Instituciones educativas beneficiarias del servicio de almuerzo escolar, de acuerdo con lo solicitado en el PBC.

Análisis de los precios ofertados:
Que, se analizó el precio seleccionado como el más bajo y considerando lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, donde el precio total ofertado por **EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ,** no presenta una diferencia superior al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima del precio referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

CUADRO VII

Nº de Orden	OFERENTES	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	% de Diferencia
1	EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ	13.000	13.850	6,54 %

Seguidamente se procede a la verificación de los precios unitarios por ítem, verificándose que todos los ítems ***Cumplen*** lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Que, igualmente, se ha confirmado que el oferente EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art.40, Inc. a) y b), m) y n) de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Dicho análisis se ha realizado verificando en la base de datos del SINARH, de Secretaría de la Función Pública y con los datos de las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a los que se tienen acceso en la Institución, verificando en este caso, la información del propietario unipersonal de DISTRISUR, Edgar Daniel Núñez Núñez; cuyo nombre no se ha encontrado activo en dicha base de datos, por lo tanto, no es funcionario público actualmente, tampoco ha sido sancionado por la DNCP.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - Origen Nacional:
Que, de conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite de este.

Que, el oferente **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez** presenta los siguientes Certificados de Origen Nacional identificados con el ID 414.088 del presente llamado, correspondientes a sus alimentos/menús ofertados:

Cristhian D. Encina G.
Jefe de Tesorería
Gobernación de Ñeembucú

Héctor Aníbal Goral Espinoza
Jefe de Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Luis M. Vázquez C.
Jefe de Presupuesto
Gobernación de Ñeembucú

CUADRO VIII

ALIMENTO / MENU	Certificado Nº	Fecha Expedición
CALDO DE POLLO CON VERDURAS Y ARROZ	128265	19/05/2022
CALDO DE POLLO CON VERDURAS Y FIDEO	128268	19/05/2022
CALDO DE POROTO CON ARROZ	128279	19/05/2022
CALDO DE POROTO CON FIDEO	128266	19/05/2022
CHUPIN DE POLLO	128213	19/05/2022
ESTOFADO DE CARNE CON PAPAS	128287	19/05/2022
ESTOFADO DE POLLO CON PAPA	128271	19/05/2022
GUISO DE ARROZ CON CARNE	128275	19/05/2022
GUISO DE ARROZ CON POROTO	128282	19/05/2022
GUISO DE FIDEO CON CARNE	128283	19/05/2022
GUISO DE FIDEO CON POLLO	128277	19/05/2022
GUISO DE FIDEO CON POROTO	128289	19/05/2022
LOCRO	128273	19/05/2022
PICADITO DE CARNE CON PURE DE PAPA	128274	19/05/2022
PICADITO DE POLLO CON PURE DE PAPAS	128276	19/05/2022
TALLARIN CON SALSA DE CARNE	128272	19/05/2022
TALLARIN CON SALSA DE POLLO	128281	19/05/2022
VORI VORI BLANCO	128284	19/05/2022
VORI VORI DE CARNE	128264	19/05/2022
VORI VORI DE POLLO	128269	19/05/2022
ENSALADA: LECHUGA, PEPINO Y ZANAHORIA	128280	19/05/2022
ENSALADA: LECHUGA, TOMATE Y CEBOLLA	128286	19/05/2022
ENSALADA: LECHUGA, TOMATE Y ZANAHORIA	128267	19/05/2022
ENSALADA: REMOLACHA, ZANAHORIA Y CEBOLLA	128215	19/05/2022
ENSALADA: REMOLACHA, ZANAHORIA Y CHOCLO	128263	19/05/2022
ENSALADA: REPOLLO, PEPINO Y ZANAHORIA	128278	19/05/2022
ENSALADA: REPOLLO, REMOLACHA Y ZANAHORIA	128290	19/05/2022
ENSALADA: REPOLLO, TOMATE Y ZANAHORIA	128270	19/05/2022
ENSALADA: TOMATE, PEPINO Y ZANAHORIA	128285	19/05/2022
ENSALADA: TOMATE, ZANAHORIA Y CEBOLLA	128214	19/05/2022
ARROZ CON LECHE	128288	19/05/2022
BANANA CON MIEL	128216	19/05/2022
CREMA	128291	19/05/2022
MANI CON MIEL	128262	19/05/2022
DULCE DE BATATA. MARCA: COPALSA *	128776	25/05/2022

*El oferente **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez** presenta Autorización del Fabricante expedida a su favor por COMPAÑÍA PARAGUAYA DE LEVADURAS S.A. (COPALSA).

Que, el Comité de Evaluación ha corroborado la validez de los Certificados de Origen Nacional presentados por la firma **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**, expedidos para el ID 414.088, ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC; visualizando los certificados en la página web www.mic.gov.py en el link correspondiente a "Consultas Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional".

Que, la firma **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez** **Cumple** con la provisión de la documentación que acredita que todos los alimentos/menús que conforman su oferta, en concordancia con los solicitados en el Proyecto para el Servicio de Almuerzo Escolar aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencias, son de origen nacional.

Capacidad Financiera

CUADRO IX

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera	EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.	CUMPLE
b. Copias Autenticadas de Balances Generales y Estados de Resultados de los ejercicios fiscales cerrados 2018, 2019 y 2020, para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE

Cristhian D. Encina G.
Jefe de Tesorería
Gobernación de Ñeembucú

Héctor Antonio Coral Laguzzi
Jefe del Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Luis M. Vázquez C.
Jefe de Presupuesto
Gobernación de Ñeembucú

c. Formulario IVA General de los 36 meses de los ejercicios fiscales cerrados (2018, 2019 y 2020), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
d. Formulario 106 de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA
e. Formulario 104 de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA

Se analizaron los indicadores financieros señalados en el PBC, correspondientes a los Balances Generales de los tres últimos ejercicios cerrados 2018, 2019 y 2020

CUADRO X

Información Financiera en equivalente en guaraníes	Información Histórica correspondiente a los 3 (tres) años anteriores, verificable con el Balance				
	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance General					
Total Pasivo (TP)	1.953.710.851	615.250.977	806.903.375	1.125.288.401	**0,14**
Total Activo (TA)	5.407.615.958	7.092.023.699	11.987.357.728	8.162.332.462	
Activo a corto plazo (AC)	3.166.203.338	4.875.204.576	9.590.525.075	5.877.310.996	**5,22**
Pasivo a corto plazo (PC)	1.953.710.851	615.250.977	806.903.375	1.125.288.401	
Capital	1.528.710.000	1.528.710.000	6.251.587.188	3.103.002.396	**88,75 %**
Utilidad después de Impuestos	573.123.700	2.984.723.896	4.703.682.631	2.753.843.409	

Indicadores mínimos requeridos:

a. ***Ratio de Liquidez**: activo corriente /pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2018, 2019, 2020 – **Cumple.***

b. ***Endeudamiento**: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2018, 2019, 2020 – **Cumple.***

c. ***Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2018, 2019, 2020, no deberá ser negativo- **Cumple.***

Que, por lo expuesto, el oferente ***EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ.*** ***Cumple*** con la Capacidad Financiera requerida.

Experiencia requerida

Que, con el objetivo de calificar la experiencia del oferente seleccionado **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**, se considerarán los siguientes índices:

CUADRO XI

REQUISITOS SOLICITADOS- Experiencia	EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ
Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.	CUMPLE
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3(tres) años cerrados 2019, 2020 y 2021. EN PROMEDIO.	CUMPLE

CUADRO XII

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida	EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

Que, verificados los requisitos y los documentos que los avalen, sobre experiencia, presentados por **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**, se determina que la misma ***Cumple*** con dichas exigencias.

Capacidad Técnica

Que, con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente seleccionado **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**, se considerarán los siguientes índices:

Cristhian D. Encina G.
Jefe de Tesorería
Gobernación de Ñeembucú

Héctor Antonio Aveval Espinoza
Jefe de Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Luis M. Vázquez C.
Jefe de Presupuesto
Gobernación de Ñeembucú

CUADRO XIII

REQUISITOS SOLICITADOS- Capacidad Técnica	EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ
1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.	CUMPLE
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.	CUMPLE
3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.	CUMPLE
4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	CUMPLE
5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE
6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.	CUMPLE
7. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.	CUMPLE

CUADRO XIV

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ
1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	CUMPLE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	CUMPLE
3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE
4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	CUMPLE
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE
7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE

Que, verificados los requisitos y los documentos que los avalen, sobre capacidad técnica presentados por **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez**, se determina que la misma ***Cumple*** con dichas exigencias.

Criterios de Adjudicación

El **Decreto 2992/19 en su Artículo 66. Disminución de cantidades,** establece *"Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras".*

Cristhian D. Encina G.
Jefe de Tesorería
Gobernación de Ñeembucú

Héctor Manuel Acosta Espinola
Jefe de Dpto. de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Luis M. Vázquez C.
Jefe de Presupuesto
Gobernación de Ñeembucú

En los Criterios de Adjudicación del PBC menciona *"La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente".*
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.
En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades a ser adjudicadas, no podrá modificar las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación."

Por todo lo mencionado y ante la necesidad de contar con la provisión plurianual de almuerzo escolar para instituciones educativas del Departamento de Ñeembucú para los ejercicios fiscales 2022-2023-2024, considerando que la oferta total más baja supera el monto total del llamado por lo que se procede a disminuir la cantidad máxima hasta alcanzar el monto estimado en la convocatoria, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO XV

DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez					
Ítem	**Descripción del Bien/Servicio**	**Cantidad Máxima de la Convocatoria**	**Cantidad Máxima Reducida**	**Precio Unitario**	**Precio Total Máximo**
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	2.587.128	2.428.351	13.850	33.632.661.350

Que, analizados los documentos presentados por el oferente seleccionado, el Cuadro Comparativo de Ofertas y considerando los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** la provisión plurianual de almuerzo escolar para instituciones educativas del Departamento de Ñeembucú para los ejercicios fiscales 2022-2023-2024, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ 2022 - 2023 – 2024 (PLURIANUAL) (COCINANDO)" - ID. 414088, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos económicos, legales y técnicos, a la empresa **DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez,** de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO XVI

DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez						
Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Cantidad Mínimo	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	1.293.564	2.428.351	13.850	17.915.861.400	33.632.661.350
				TOTAL	**17.915.861.400**	**33.632.661.350**

Monto Mínimo Gs. 17.915.861.400 (guaraníes diez y siete mil novecientos quince millones ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos).
Monto máximo Gs. 33.632.661.350 (guaraníes treinta y tres mil seiscientos treinta y dos millones seiscientos sesenta y un mil trescientos cincuenta).

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

Lic. Cristhian David Encina G.
Miembro del Comité

Sr. Héctor Antonio Aceval E.
Miembro del Comité

Luís Mercedes Vázquez C.
Miembro del Comité